

Cipolletti, 8 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**ACOSTA FRANCISCO MARIO S/ SUCESIÓN INTESADA**" (Expte. N° **CI-00458-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 24/04/2025 se acredita el fallecimiento de **FRANCISCO MARIO ACOSTA** -DNI M 5.442.524-, ocurrido el día 3 de agosto de 2017 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil SOLTERO.

De su relación con la Sra. DELMIRA ORTIZ, nació su hija **DANIELA ALEJANDRA ACOSTA** -DNI 27.883.964-, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 24/04/2025.

En fecha 20/05/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 10/03/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 17/06/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 26/06/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que la precedentemente indicada.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **FRANCISCO MARIO ACOSTA**, le sucede en carácter de universal heredera su hija: **DANIELA ALEJANDRA ACOSTA**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Alejandro Marinucci
Juez Subrogante